



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 1445 de 2019

Repartido N° 982

Diciembre de 2019

REGULACIÓN DEL OTORGAMIENTO Y USO DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

**Se prorroga la entrada en vigencia de la Ley N° 19.771,
de 12 de julio de 2019**

- Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Juan Castillo

XLVIIIa. Legislatura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley No. 19.771, de 12 de julio de 2019, regula el otorgamiento y uso de viáticos a los funcionarios públicos y abarca a todos los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), además del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

La amplitud y diversidad de situaciones planteadas por las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma y la heterogeneidad respecto a la adecuación de las reglamentaciones o Estatutos dispuesta por el artículo 7 de la Ley, dan mérito a prorrogar su entrada en vigencia hasta el 1º de enero de 2021.

castillo

JRG 23/23

23/23

PROYECTO DE LEY

PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY No. 19.771

22/23

Artículo 1°.- Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley No. 19.771, de 12 de julio de 2019, hasta el 1° de enero de 2021.

J. Centillo